



Noviembre siete de dos mil veintitrés.

Proceso	: RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO
Demandante	: GERMÁN ALONSO MARÍN ARIAS
Demandados	: FRANCEDI FLOREZ BERNAL CARLOS BELTRÁN
Radicación	: 631904089002 2023 00145-00
Sustanciación	: 0380

Teniendo en cuenta que la demandada Francedi Flórez Bernal, manifiesta otorgarle poder especial, amplio y suficiente a la abogada Martha Judy García, para asumir su representación en el proceso de la referencia, procede el despacho a reconocer personería amplia y suficiente a la abogada MARTHA JUDY GARCIA, para actuar dentro de las presentes diligencias y en los términos del poder a ella conferido.

NOTIFIQUESE

ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ

Jueza

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN ESTADO EL
08 DE NOVIEMBRE DE 2023

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA

Firmado Por:

Adriana Gaviria Marquez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **153a07c620cb555f10977793c4e53af581d0b9e2bb0ade0579bb7ed8e8e6e132**

Documento generado en 07/11/2023 03:51:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>